

Resolución del conseller de Emergencias e Interior, por la que se inicia el procedimiento de elaboración y tramitación de un proyecto de Resolución, por la cual se convocan las subvenciones para el ejercicio 2026, destinadas a la financiación de los gastos de equipamiento y los seguros de los voluntarios que pertenecen a las agrupaciones locales de voluntarios de protección civil y a las asociaciones o entidades colaboradoras en esta materia.

El artículo 47.1 de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de protección civil y gestión de emergencias, establece que la Generalitat fomentará la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a las labores de protección civil mediante la concesión de subvenciones para las administraciones locales que disponen de agrupación local de voluntarios de protección civil y para las asociaciones o entidades que colaboran en tareas de protección civil.

Mediante el Decreto 11/2017, de 30 de junio, del president de la Generalitat, se aprueban y establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los gastos de equipamiento y los seguros de voluntarios que pertenecen a las agrupaciones locales de voluntarios de protección civil, asociaciones o entidades colaboradoras en esta materia. (DOGV Núm. 8094 de 28/07/2017).

Por su parte, los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, prorrogados para el ejercicio 2026, contemplan, en el programa presupuestario G0128.107.221B00, las líneas de subvención de concurrencia competitiva “S0233 Seguro de personal voluntario de protección civil” y “S0445 Equipamiento para agrupaciones y asociaciones de voluntarios de protección civil de la Comunitat Valenciana”.

Por todo lo expuesto y al objeto de convocar, para el ejercicio 2026, las subvenciones destinadas a la financiación de los gastos de equipamiento y los seguros de los voluntarios que pertenecen a las agrupaciones locales de voluntarios de protección civil y a las asociaciones o entidades colaboradoras en esta materia, reguladas en el Decreto 11/2017, de 30 de junio, del president de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones;

RESUELVO

PRIMERO: Iniciar el procedimiento para la elaboración y tramitación necesaria, por la cual se convoquen las subvenciones para el ejercicio 2026, destinadas a la financiación de los gastos de equipamiento y los seguros de los voluntarios que pertenecen a las agrupaciones locales de voluntarios de protección civil y a las asociaciones o entidades colaboradoras en esta materia.

SEGUNDO: Encargar la elaboración del citado proyecto a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias y, su tramitación correspondiente a la Subsecretaría de la Conselleria de Emergencias e Interior de acuerdo con la normativa aplicable.

En Valencia, en la fecha reflejada en la firma electrónica.

EL CONSELLER DE EMERGENCIAS E INTERIOR